



## Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/069/2022 Contratación del servicio de transporte para el personal de la SCJN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la Convocatoria/Bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general el resultado del procedimiento realizado:

Siete empresas fueron invitadas y se recibieron tres propuestas, con documentación legal, propuestas técnica y económica, las cuales obtuvieron los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Participante	Dictámenes Resolutivos				
	Legal	Técnico		Económico	
		Cumple	No cumple	Favorable	No favorable
Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	Favorable	Partida 1 (Única)	---	Partida 1 (Única)	---
Transpaís Único, S.A. de C.V.	No favorable	---	Partida 1 (Única)	Partida 1 (Única)	---
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No favorable	---	Partida 1 (Única)	---	Partida 1 (Única)

#### Se dictamina legalmente desfavorable:

**Transpaís Único, S.A. de C.V.**, desfavorable, en términos de los CONSIDERANDOS V y VI

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Al respecto, la participante "TRANSPAÍS ÚNICO, S.A. DE C.V." omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: "Carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal del participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases", por lo que se tiene por incumplido en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".

#### VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, en el periodo facturado del 05 de agosto al 07 de septiembre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Avenida Carrera Torres, número 2330, Fraccionamiento Dos Mil, Código Postal 87099, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Sin embargo, la participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.4 de las CONVOCATORIA/BASES que establece: "[...] **Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de esta convocatoria/bases (deberá coincidir con el domicilio del comprobante requerido en el numeral 7.3) [...]**".

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracción V, de los "Lineamientos", en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos", se tiene por no acreditado el domicilio legal de la empresa participante en el presente procedimiento de contratación.

**Transportes Lipu, S.A. de C.V.**, desfavorable, en términos de los CONSIDERANDOS II, III, IV, VI y VII

#### II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

MAEL



## Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/069/2022 Contratación del servicio de transporte para el personal de la SCJN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante omitió presentar el instrumento que acreditara su constitución y representación legal, requisitos solicitados en los puntos 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: **“7.1. Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. En caso de personas físicas, una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano). 7.2. En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”**

Por lo que se tiene por incumplidos dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracciones I y II, en relación el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En virtud de que la participante omitió exhibir su acta constitutiva, y en su caso, sus reformas y la inscripción en el Registro Público que determine la Ley, esta área jurídica considera que la misma no acredita la adecuada relación entre su objeto social y la materia de la contratación, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones I y II en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, y Sexto, fracción III de los “Lineamientos”

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, Adolfo Salame Mussali, quien se ostenta como representante legal de la participante, omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: **“[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”**.

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento exigido, esta área jurídica considera que no acredita la identificación de la participante, por lo que no cumple con el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES”.

### VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

La participante presentó carta de manifestación de domicilio de 10 de octubre de 2022, firmada por **Adolfo Salame Mussali**, quien se ostenta como representante legal de la participante en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que actúa, el ubicado en Calle Francisco I Madero número exterior 67, número interior 801, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, también manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente del procedimiento de contratación en que se actúa, el cual señala en el numeral 7.3 de la Convocatoria/Bases: **“Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno. (Anexo 1b)**

**No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.**

**Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.”**

En tal virtud, toda vez que solo presento la carta manifestación de domicilio legal, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

MAEL



**Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/069/2022  
Contratación del servicio de transporte para el personal de la SCJN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

El participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: **“Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”**. de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

No obstante, exhibió carta de 10 de octubre de 2022, firmada por **Adolfo Salame Mussali**, quien se ostenta como representante legal de la participante, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigno.

**Se dictaminan técnicamente desfavorables:**

Numeral de Anexo Técnico		1. Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	2. Transpaís Único, S.A. de C.V.	3. Transportes Lipu, S.A. de C.V.	
3. De la Propuesta	I.	Entregable	Carta	Carta	
		Resultado	Cumple	No cumple	
		Observaciones	Página 14	No entregó	Páginas 2 y 16
	II.	Entregable	Carta	Carta	Carta
		Resultado	Cumple	No cumple	Cumple
		Observaciones	Página 15	No entregó	Página 17
	III.	Entregable	Carta	Carta	Carta
		Resultado	Cumple	No cumple	Cumple
		Observaciones	Página 16	No entregó	Página 3
	IV.	Entregable	Carta	Carta	Carta
		Resultado	Cumple	No cumple	No Cumple
		Observaciones	Página 17	No entregó	Página 18
	V.	Entregable	Currículum	Currículum	Currículum
		Resultado	Cumple	No cumple	No Cumple
		Observaciones	Página 18 a 23	No entregó	No entregó
	VI.	Entregable	Contratos (copia)	Contratos (copia)	Contratos (copia)
		Resultado	Cumple	No cumple	No Cumple
		Observaciones	Página 24 a 56	No entregó	No entregó
	VII.	Entregable	Carta	Carta	Carta
		Resultado	Cumple	No cumple	Cumple
		Observaciones	Página 57	No entregó	Página 4 y 19
	VIII.	Entregable	Carta	Carta	Carta
		Resultado	Cumple	No cumple	Cumple
		Observaciones	Página 116	No entregó	Página 20

**Se dictaminan económicamente No favorable:**

Participante	No favorable
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	Partida 1

El prestador de servicios Transportes Lipu, S.A. de C.V. Omitió presentar la documentación referente al artículo 32-D, por lo que no cumple lo establecido en la convocatoria/bases.

MAEU



**Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/069/2022**  
**Contratación del servicio de transporte para el personal de la SCJN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Derivado de lo anterior, se adjudica a la empresa que presentó propuesta solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de conformidad con los resultados de los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico:

**Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.**

Partida	Subpartida	Concepto	Cantidades Máximas	UM	Turismo, Excursiones Populares y Eventos, S.A. de C.V.	
					Precio Unitario	Subtotal
1	1.1	Acoxpa-Centro de la CDMX	120	Viaje	\$ 1,160.00	\$ 139,200.00
	1.2	Centro de la CDMX -Acoxpa	120	Viaje	\$ 1,160.00	\$ 139,200.00
	1.3	Ixtapaluca-Gelatao-Centro de la CDMX	120	Viaje	\$ 1,380.00	\$ 165,600.00
	1.4	Centro de la CDMX -Gelatao-Ixtapaluca	120	Viaje	\$ 1,380.00	\$ 165,600.00
	1.5	Toluca-Metepec-Lerma-Santa Fe-Centro de la CDMX	120	Viaje	\$ 1,525.00	\$ 183,000.00
	1.6	Centro de la CDMX -Santa Fe-Lerma-Metepec-Toluca	120	Viaje	\$ 1,525.00	\$ 183,000.00
Subtotal						\$ 975,600.00
I.V.A.						\$ 156,096.00
Total						\$ 1,131,696.00

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

**ATENTAMENTE**

**LIC. OMAR GARCÍA MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
Ciudad de México, a 14 de octubre del 2022

MAEU X